

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**2499** ACUERDO de 30 de enero de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 326, 327, 329.1, y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como los Acuerdos de 9 y 16 de enero de 1996, de la Comisión Permanente, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 30 de enero de 1996, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los Jueces que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada en resolución de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- g) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- c) Los Jueces rehabilitados.
- d) Los Jueces que hubieren obtenido la especialización como Jueces de Menores en el supuesto prevenido en el artículo 99 del Reglamento de la Carrera Judicial, respecto de los Juzgados

de Menores que se anuncien, para su provisión en los respectivos concursos.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurrido tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidas al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax (número de fax del Registro General 3100306/07), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1992, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

#### Relación de plazas que se anuncian

##### Comunidad Autónoma de Andalucía

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cabra (Córdoba), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro (Córdoba), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Ubrique (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almuñécar (Granada), con funciones de Registro Civil.

*Comunidad Autónoma de Aragón*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Fraga (Huesca).

*Comunidad Autónoma de Canarias*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

*Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

*Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Almadén (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Almagro (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Daimiel (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Clemente (Cuenca).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Molina de Aragón (Guadalajara).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Quintanar de la Orden (Toledo), con funciones de Registro Civil.

*Comunidad Autónoma de Cataluña*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gavá (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Blanes (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Figueras (Girona), con funciones de Registro Civil.

*Comunidad Valenciana*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Denia (Alicante).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gandía (Valencia).

*Comunidad de Madrid*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcorcón (Madrid), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcorcón (Madrid).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

*Comunidad Foral de Navarra*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tafalla (Navarra), con funciones de Registro Civil.

*Comunidad Autónoma del País Vasco*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Azpeitia (Guipúzcoa).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Irún (Guipúzcoa), con funciones de Registro Civil.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**2500** *ORDEN de 26 de enero de 1996 por la que se corrigen errores en la de 22 de enero de 1996 por la que se convoca concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno especial.*

Advertidos errores en la Orden de 22 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convoca concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno especial,

Este Ministerio ha dispuesto subsanarlos en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 2437 del «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1996, en el anexo III, composición del Tribunal que ha de valorar el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación:

Donde dice: Amparo Valcárcel García, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, debe decir: Amparo Valcarce García, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria adscrita a función inspectora.

Donde dice: Purificación Álvarez Escudero, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria adscrita a función inspectora, debe decir: Purificación Álvarez Escudero, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Segundo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en la fecha de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 26 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**2501** *RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes por admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, en el turno de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas» y en la que se determina el lugar, fecha y hora de comienzo de la celebración de sesiones del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de marzo de 1991, y en aplicación de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) y la base 4.1 de la Resolución de esta Secretaría